



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2015-2018

20 de Febrero de 2018 · Año III · No. 62 Tomo II

Blvd. Bernardo Quintana 10 000, Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76 090, Delegación Josefa Vergara y Hernández. Tel. 01 (442) 238 77 00
<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>



ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CUOTAS Y PENALIZACIONES PARA EL USO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

Lic. Mauricio Cobo Urquiza, con sustento en la facultad que me confiere el numeral 4 de la fracción XIV del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, en el que dispone que la Secretaría de Movilidad, por disposición administrativa determinará las cuotas para el uso del sistema de bicicletas públicas, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- La Secretaría de Movilidad es una dependencia de la Administración Pública Municipal, creada por Acuerdo del H. Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2015, con el objeto de proponer y ejecutar la política pública municipal en materia de movilidad.
- 2.- El 13 de noviembre de 2015 publicó en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, que contiene la estructura orgánica y las atribuciones generales de la Secretaría de Movilidad, de donde se desprende la facultad de proponer alternativas de solución a los conflictos de vialidad en el territorio municipal.
- 3.- El Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, contiene el eje rector número 3 denominado "Ciudad Compacta", cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de la población del municipio, mediante un modelo de ciudad compacta con un enfoque sustentable; dentro de este eje rector se encuentra el programa número 9 "Ciudad Amigable", cuyo objetivo es ampliar las condiciones en materia de movilidad bajo los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad y sustentabilidad fomentando las alternativas no motorizadas.
- 4.- El Programa 9 "Ciudad Amigable", a su vez tiene como línea de acción número 9.8 crear e implementar un sistema de bicicletas compartidas para el municipio de Querétaro.
- 5.- En ejecución de la línea de acción 9.8, con fecha 29 de junio de 2017 se lanzó convocatoria para la Licitación Pública Nacional número LPN-017/2017 derivada de la cual, se dictó el fallo administrativo en favor de la persona moral denominada "Estrategias de Movilidad Urbana S.A. de C.V.", celebrándose como consecuencia el contrato número DACBS/393/17 con la empresa Estrategias de Movilidad Urbana S.A. de C.V., cuyo objeto radica en instalar y poner en marcha el sistema de bicicletas públicas en el municipio de Querétaro.
- 6.- El sistema de bicicletas compartidas, funcionará a través de la adquisición que hará el usuario de una membresía periódica que para el caso del Municipio de Querétaro, será anual, semestral, mensual o diaria según las preferencias de los usuarios, a través de una aplicación telefónica o una página web.
- 7.- Del mismo modo, en los sistemas de bicicletas públicas se establecen penalizaciones por infringir las reglas de uso, las cuales consisten en: exceder el tiempo límite para su uso, por no devolverla en las 24 horas siguientes a su disposición o el extravío de la misma, garantizándose así la disponibilidad para todas las personas que requieran del servicio.
- 8.- De manera que, es necesario que la Secretaría de Movilidad determine mediante una disposición administrativa, tanto las cuotas como las penalizaciones del sistema de bicicletas públicas.

Con base a lo anterior y en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 4 de la fracción XIV del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, se expide el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CUOTAS Y PENALIZACIONES PARA EL USO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

Primero.- Costos. Los costos de las membresías para el uso de las bicicletas compartidas en el Municipio de Querétaro quedarán de la manera siguiente:

1	Membresía anual	\$ 365.00 (trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
2	Membresía semestral	\$ 250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
3	Membresía mensual	\$180.00 (ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)
4	Membresía diaria	\$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.)

Segundo.- Penalizaciones. El esquema de penalizaciones por exceder el tiempo establecido para el uso de una bicicleta compartida será el siguiente:

Monto	Supuesto
\$ 0	Del minuto 0 al 30 de uso (incluidos en la membresía)
\$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.)	Del minuto 31 al 60
\$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.)	Por hora o fracción adicional
\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	Uso mayor a 24 horas
\$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.)	Reposición de la tarjeta de uso

Santiago de Querétaro, Querétaro, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Lic. Mauricio Cobo Urquiza
Secretario de Movilidad